



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

C I R C U L A R

PARA: ÓRGANOS O ENTES DEL SECTOR PÚBLICO

ASUNTO: DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS AL
BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

El Banco Central de Venezuela (BCV) informa a los entes u organismos del Sector Público exportadores de bienes y servicios, que a los efectos de efectuar la declaración de Exportaciones de Bienes o Servicios contemplada en el artículo 5 de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.272 de fecha 14 de septiembre de 2005, y en la Resolución No. 05-11-01 del Banco Central de Venezuela de fecha 03-11-2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.306 de fecha 3 de noviembre de 2005, reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.307 de fecha 4 de noviembre de 2005, referida a las "Normas para la Declaración de Importación y Exportación de Divisas y para la Exportación de Bienes o Servicios", se deberán ajustar a lo señalado a continuación:

1. Acceder a la página web del Banco Central de Venezuela (www.bcv.org.ve) y cumplir con el procedimiento establecido en el Instructivo dispuesto para tales fines.
2. Las Declaraciones de Exportación efectuadas por los entes u organismos del Sector Público que realicen directamente al BCV las ventas de divisas provenientes de exportaciones de bienes o servicios, deberán ser consignadas en la taquilla del Departamento de Servicios Financieros Internacionales de este Instituto, ubicado en el piso 9 de la torre financiera, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y la 1:30 p.m., durante los días hábiles bancarios
3. Los entes u organismos del Sector Público que realicen ante los operadores cambiarios las ventas de divisas provenientes de las exportaciones de bienes o servicios, deberán consignar las Declaraciones de Exportación por ante las mismas instituciones financieras.

En caso de requerirse información adicional, favor contactar al Econ. Jesús Arvelo Cardozo, Gerente de Obligaciones Internacionales a través de los teléfonos 801-8947 y 801-5918, email: jarvelo@bcv.org.ve, o al Econ. Ramón Carpio, Gerente de Operaciones Cambiarias a través de los teléfonos 801-8277 y 801-5685, email: rcarpio@bcv.org.ve.

Atentamente,

Giacoma Cuius
Vicepresidente
Operaciones Internacionales